

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 1 de 9

CONTENIDO

Página

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE Y RESPONSABLES.	2
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE	2
4. MARCO NORMATIVO	5
5. RECURSOS.	6
6. GENERALIDADES:	6
7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	7
8. FORMATOS.	8
9. CONTROL DE CAMBIOS	9
10. ANEXOS	9

Fecha: 27/08/2019	Fecha: 29/08/2019
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">ORIGINAL FIRMADO</div>	Mónica Liliana Avellaneda Barreto DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fanny Patricia Lamprea PROFESIONAL CONTRATISTA	Nelson Rodríguez Ortiz. SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Elaborado	Aprobado
Laudyz Janeth Sorza Rojas DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
REGISTRADO SIG	Fecha: 04/09/2019

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 2 de 9

1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es orientar acerca de los pasos y requisitos que se deben cumplir para la expedición del CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES para informar al ciudadano si existen situaciones de amenaza o condición de amenaza o riesgo sobre un predio según su ubicación de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y demás normativa vigente.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES.

El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud presentada por el ciudadano interesado o por requerimiento interno, y termina con la expedición del CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES incluyendo las verificaciones pertinentes.

El Personal asignado es responsable de realizar las verificaciones necesarias de acuerdo con la normatividad vigente, la proyección del certificado, su elaboración y descarga del registro de correspondencia en la Dirección de Ordenamiento Territorial en tanto haya sido entregada la respuesta al solicitante.

El Director de Ordenamiento Territorial es el responsable por la revisión y aprobación del documento, el Secretario de Planeación Municipal y/o el Director de Ordenamiento Territorial serán los responsables por la firma del certificado y en consecuencia de sus efectos.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE

La Dirección de Ordenamiento Territorial para efectos de la elaboración del presente procedimiento y de la comprensión de sus alcances, define el CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE AMENAZA Y/O CONDICION DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES: Es el dictamen escrito por medio del cual la autoridad municipal o distrital competente o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre la potencial amenaza o riesgo en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen, y que no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario.

ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO: Comprende las acciones que están encaminadas a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

AMENAZA. Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA: son las zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbana o centros poblados rurales para permitir su desarrollo.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 3 de 9

ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO: corresponden a las zonas o áreas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos.

AVENIDAS TORRENCIALES: Movimiento en masa que se desplaza generalmente por los cauces de las quebradas, llegando a transportar volúmenes importantes de sedimentos y escombros, con velocidades peligrosas para los habitantes e infraestructura ubicados en las zonas de acumulación, de cuencas de montaña susceptibles a presentar este tipo de fenómenos.

El grado de amenaza por fenómenos de avenidas torrenciales de acuerdo con los estudios técnicos analizados en este plan corresponde a:

- a. **Amenaza baja:** Hace referencia a aquellas cuencas o microcuencas que presentan relieve plano con valles alargados y anchos, los materiales son principalmente depósitos de origen aluvial activos y consolidados, de afectación baja por procesos erosivos o de remoción y baja susceptibilidad geomorfológica referida a su ambiente de formación y a la morfo dinámica que la modela.
- b. **Amenaza media:** Hace referencia a aquellas cuencas o microcuencas que presentan relieve ligeramente quebrado a ondulado, materiales constitutivos de afectación media por procesos erosivos o de remoción y de media a baja susceptibilidad geomorfológica referida a su ambiente de formación y a la morfo dinámica que la modela.
- c. **Amenaza alta:** Hace referencia a aquellas cuencas o microcuencas que presentan un alta pendiente, materiales constitutivos de fácil afectación por procesos erosivos o de remoción y de media a alta susceptibilidad geomorfológica referida a su ambiente de formación y a la morfo dinámica que la modela, entre las que se encuentra las microcuencas que se encuentran en amenaza alta por avenidas torrenciales son Caño Grande, Caño Pendejo y Caño Pescado.

ESTUDIOS DE DETALLE: Los estudios de detalle están orientados a determinar la categorización del riesgo y establecer las medidas de intervención correspondientes en un área determinada. Los titulares de predios que se encuentren en zonas con amenaza media o alta por fenómenos naturales, deberán realizar los estudios de detalle que permitan establecer las zonas clasificadas como riesgo mitigable y no mitigable.

FENÓMENOS NATURALES. Son cambios de la naturaleza que suceden por si solos, procesos permanentes de movimientos y transformaciones que sufre la naturaleza causados por los cambios físicos y químicos de la misma que se produce sin intervención humana.

GESTIÓN DEL RIESGO: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

INUNDACIÓN. Es la ocupación de zonas o áreas por agua que en condiciones normales se encuentran secas, se producen debido al efecto del ascenso temporal del nivel del río, lago u otro. En cierta las inundaciones pueden ser controlables por el hombre, dependiendo del uso de la tierra cercana a los cauces de ríos, rondas de caño y otros.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 4 de 9

GRADO DE AMENAZA POR FENÓMENO DE INUNDACIÓN

El grado de amenaza por fenómenos de inundación de acuerdo con los estudios técnicos analizados en este plan corresponde a:

- a. **Amenaza Baja:** Zonas con baja probabilidad de ocurrencia de inundaciones por desbordamientos naturales de ríos y quebradas; ocurrencia muy esporádica de procesos extraordinarios; principalmente zonas de divisorias de aguas, terrazas altas contiguas al cauce activo de fuentes hídricas, zonas de vertientes con pendientes mayores al 12%. La probabilidad de excedencia de las inundaciones en esta área es relativamente baja, por lo cual se considera que este es un nuevo extraordinario donde la amenaza de inundación es poco frecuente.
- b. **Amenaza media:** Zonas con probabilidad media de ocurrencia de inundaciones por desbordamientos naturales de ríos y quebradas, la probabilidad de excedencia de las inundaciones en esta área es media, por lo cual se considera que este es un nuevo extraordinario donde la amenaza de inundación es frecuente. El área demarcada corresponde al cauce principal y zonas inundables adyacentes al cauce en las cuales se presenta inundación por desbordamiento, como terrazas con alturas mayores a 4 m, terrenos con pendientes entre 0 y 12%. Las crecientes en el cauce activo son recurrentes y estos eventos pueden ocasionar afectaciones en la estabilidad de las riberas y obras de protección de cauces, por la concentración de caudales con proporciones mayores al caudal medio.
- c. **Amenaza alta:** Aquellas áreas con alta probabilidad de ocurrencia de inundaciones por desbordamientos naturales de ríos y quebradas, demarcadas por la proyección de la zona inundable sobre el terreno para una recurrencia interanual; dado que la probabilidad de excedencia de las inundaciones en esta área es próxima al 100% se considera que la amenaza de inundación es muy frecuente, la zona afectada corresponde en su mayoría al cauce principal, vegas y sobrevegas. Franja paralelas de unidades morfológicas relacionadas con terrazas bajas, esteros, madre viejas y paleo cauces. Las crecientes acumulan caudales altos que afectan las márgenes por erosión lateral y a las obras hidráulicas de protección, por socavación lateral y de fondo.

MEDIDAS ESTRUCTURALES: Son medidas físicas encaminadas a la realización de acciones y obras para atender las condiciones de riesgo ya existentes.

Entre otras se consideran las siguientes: obras de estabilización y de reforzamiento de edificaciones e infraestructura, las cuales deben ser pre dimensionadas sobre la cartografía a nivel de pre diseño, con el estimativo de costos correspondiente.

En la determinación de este tipo de medidas se deben considerar los potenciales efectos que producirán aguas abajo. En las zonas donde se define que el riesgo es no mitigable se deben identificar en detalle las viviendas y construcciones que serán objeto de reasentamiento, además de las obras de estabilización necesarias para evitar que aumente la influencia del fenómeno en estudio.

MEDIDAS NO ESTRUCTURALES: Orientadas a regular el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo mediante la determinación de normas urbanísticas, proyectos para la implementación de sistemas de alertas tempranas en los casos que aplique, así como la socialización y apropiación cultural de los principios de responsabilidad y precaución.

REMOCIÓN EN MASA. La remoción en masa, es el desplazamiento de grandes volúmenes de material superficial ladera abajo (a favor de la pendiente) por acción directa de la fuerza de la gravedad, hasta volver a encontrar un nuevo punto de reposo.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 5 de 9

El fenómeno de la remoción en masa se produce porque la fuerza actuante, en este caso la sobrecarga, que es originada normalmente por el agua, ejerce una presión hacia abajo que rompe el equilibrio existente hasta ese momento; la gravedad proporciona la energía adicional requerida para que se produzca el movimiento descendente.

En lugares secos donde llueve muy poco o no llueve, la remoción en masa se origina fundamentalmente por los movimientos sísmicos desde los muy débiles hasta los muy fuertes quien los mueve de su lugar y luego la gravedad proporciona la energía adicional para que se produzca el movimiento descendente.

GRADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA

El grado de amenaza por fenómenos de remoción en masa de acuerdo con los estudios técnicos analizados en este plan corresponde a:

- a. **Amenaza Baja:** Zonas relativamente estables donde no se observan procesos de inestabilidad recientes. Las laderas generalmente se presentan con pendientes bajas, pero puede incluir áreas de pendientes empinadas que conservan gran parte de la cobertura vegetal nativa.
- b. **Amenaza media:** Zonas de estabilidad marginal susceptibles a procesos de denudacionales por el mal manejo del terreno y de las aguas superficiales. Corresponden a zonas de pendiente media a alta, donde son comunes procesos denudacionales como deslizamientos, reptamiento, flujos de tierras y/o detritos y carcavamiento profundo.
- c. **Amenaza alta:** Zonas inestables en sectores de alta pendiente, afectadas por procesos denudativos como carcavamiento profundo y extenso en caños y quebradas, deslizamientos y flujos de tierras, en donde es común encontrar cicatrices de antiguos deslizamientos.

RIESGO DE DESASTRE: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

4. MARCO NORMATIVO

Para efectos del presente procedimiento se tendrá en cuenta las disposiciones de las siguientes normas entre otras:

- **LEY 1437 DE 2011:** “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”.
- **DECRETO 1807 DE 2014:** “Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial”.
- **DECRETO 1077 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.
- **ACUERDO 287 DE 2015:** "Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del municipio de Villavicencio”.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 6 de 9

5. RECURSOS.

Talento Humano: La aplicación de este procedimiento compromete a los siguientes funcionarios:

- Profesional Universitario (Ingeniero Catastral, Geólogo, Ingeniero Civil o Ambiental), Tecnólogo para el estudio, proyección y elaboración del Certificado de Amenazas y las comunicaciones que su correcto desarrollo impliquen.
- El Director de Ordenamiento Territorial en la etapa de revisión y solicitud de correcciones si fuere el caso, así como la correspondiente firma del Certificado de Amenazas por fenómenos naturales.
- El Secretario de Planeación en lo concerniente a la verificación y correspondiente firma del Certificado de Amenazas por fenómenos naturales para el caso de proyectos que lo requieran como requisito.

Maquinaria y Tecnología: Para el adecuado cumplimiento de este procedimiento se requiere un equipo de cómputo, preferiblemente con quemador CD-DVD, impresora, software básico y software ARC GIS y conexión a internet.

Materiales Logísticos: Papelería, tinta, elementos de oficina.

Metodológicos: Normativa para consulta, control de correspondencia y solicitud debidamente diligenciada según lo establece este procedimiento.

Medio Ambiente: Oficinas con iluminación y ventilación adecuada, silla ergonómica, condiciones de seguridad y restricción al acceso.

6. GENERALIDADES:

Este procedimiento describe los pasos que se deben cumplir para la expedición de un Certificado de Amenazas los cuales empiezan con la recepción de la solicitud de un ciudadano que desea saber si su predio se encuentra localizado en una zona de amenaza por fenómenos naturales o por una solicitud interna según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 287 de 2015.

Inicialmente, se verifica la información consignada en el formulario de solicitud (1352-F-ORT-01), con los datos allí contenidos se revisa en los planos correspondientes si la zona en que se encuentra localizado el predio presenta algún tipo de amenaza o condición de amenaza y riesgo por fenómeno natural.

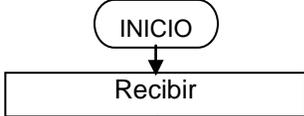
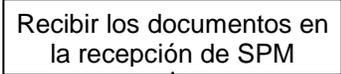
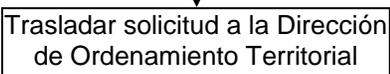
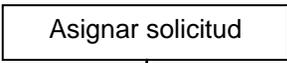
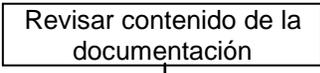
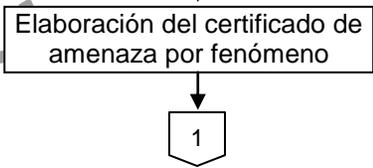
Finalmente, el certificado es proyectado por el profesional a cargo, revisado y firmado por el Director de Ordenamiento Territorial y/o firmado por el Secretario de Planeación Municipal, posteriormente es remitido a la recepción de la Secretaría donde será entregado al solicitante en un tiempo no mayor a 30 días calendario.

Como medida de control de correspondencia asignada, el funcionario a cargo procederá a realizar la descarga de la solicitud en el registro de correspondencia de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proporcionando los datos de consecutivo y fecha de salida de la respuesta ya recibida por el solicitante, de esta manera se efectúa el correcto seguimiento a las solicitudes asignadas a la dependencia, se recopila la información pertinente para el adecuado seguimiento a la correspondencia y a los tiempos de respuesta para determinar la oportunidad de las mismas.

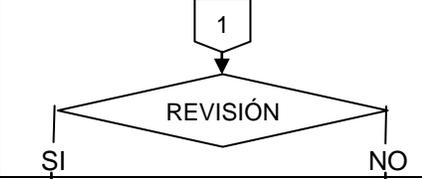
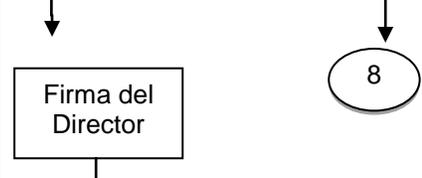
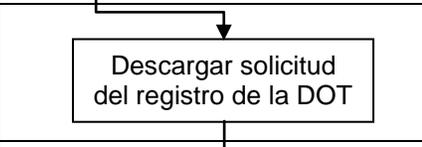
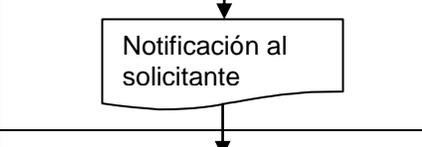
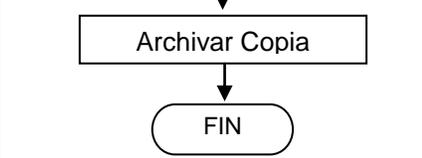
 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 7 de 9

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

DESARROLLO EN FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES

Nº	ACTIVIDAD	DETALLE	P.C.	RESPONSABLE
1		Se recibe y se revisa la solicitud en el formato 1352-F-ORT-01 o documento escrito con la información necesaria.		Oficina de Correspondencia
2		La oficina de correspondencia traslada la solicitud a la recepción de la Secretaria de Planeación		Recepción de SPM
3		La recepcionista traslada la solicitud a la DOT en el formato de Nota remisoría 1104-F-GDM-12-V1		Recepción de SPM
4		El Director de Ordenamiento Territorial asigna la solicitud al funcionario responsable de la gestión y la asistente la registra en formato de correspondencia 1350-F-PLA-01.		Director DOT Asistente DOT
5		El profesional recibe y revisa la solicitud para verificar si se diligenció completamente y así poder emitir el certificado de amenaza por fenómeno natural.		Profesional o Tecnólogo a cargo
6		La solicitud que se encuentra diligenciada en debida forma y contenido, pasa al punto 8.	X	Profesional o Tecnólogo a cargo
7		Cuando la solicitud presenta faltantes, errores o requisitos que no cumplen especificaciones técnicas se informa al solicitante que complete la información y se da por terminado el trámite.		Profesional o Tecnólogo a cargo
8		Se proyecta y elabora el certificado de amenaza por fenómenos naturales según lo establecido en planos y norma.		Profesional o Tecnólogo a cargo

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 8 de 9

9		El Director de Ordenamiento Territorial revisa que el Certificado se encuentre de conformidad con la reglamentación establecida.	X	Director DOT
10		Si el Certificado está según la norma recibe la firma del Director de Ordenamiento Territorial, de no ser así, regresa al punto 8 para corrección de su contenido.		Director DOT y Profesional
11		El profesional a cargo realiza el descargue de la solicitud en el registro de correspondencia de la DOT.		Profesional DOT
12		En la recepción de la Secretaría el solicitante es notificado y el recibido es devuelto a la DOT		Recepción SPM
13		El Certificado de Amenaza por fenómeno Natural firmado se descarga del registro de correspondencia de la DOT, y se le da salida para la recepción de la Secretaría.		Profesional y Técnico de DOT

8. FORMATOS.

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	CARPETA	RESPONSABLE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
				Archivo Gestión	Archivo Central	
1352-F-ORT-01	Solicitud de Certificado de Amenaza por fenómeno Natural	Certificado de Amenaza por fenómeno natural	Secretaria Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	Selección
1350-FPLA-01	Base de datos para análisis y seguimiento de solicitudes	Seguimiento de solicitudes	Secretaria Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	Selección
1352-12.01	Modelo de respuestas	Certificado de Amenaza por fenómeno natural Comunicaciones oficiales	Secretaria Dirección Ordenamiento Territorial	5	15	Selección

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-01-V4
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 04/09/2019
	PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE AMENAZA POR FENÓMENOS NATURALES	Documento controlado Página 9 de 9

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION No.	FECHA	DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES
V4	04/09/2019	Se elimina del flujograma los numerales 2, 3, 9, 10 y 11. Adicionalmente se suscribe la posibilidad de entregar la información no solo en el formato 1352-F-ORT-01, siempre y cuando el documento escrito de solicitud contenga la información necesaria para iniciar el trámite.
V3	06-06-2018	Cambio de nombre del procedimiento por alcance de la gestión, eliminación de consulta en línea, ajustes a la terminología aplicable, actualización del marco normativo y eliminación de anexos obsoletos.
V2	26-11-2014	Inclusión de consulta en línea y modificación a la presentación de formato.
V1	10-07-2014	Primera versión del procedimiento, nueva codificación Ítem 7 Desarrollo del Procedimiento se incluyeron puntos de control, ajustes al formato y revisión de norma y requisitos.

10. ANEXOS

N.A

COPIA NO CONTROLADA